

CIRCULAR NRO.2275/96/MRP  
EXP.531/97 y agr

Montevideo, 19 de Febrero de 1996.

Sr. Director o Jefe de \_\_\_\_\_

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.5 de fecha 13 de febrero de 1997, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

**VISTO:** la resolución No.7 del Acta No.1 de fecha 10/1/97 por la cual el Consejo Directivo Central dispone la creación del Liceo Rural de San Antonio, en el Departamento de Salto;

**RESUELVE:**

Dar a publicidad la citada resolución del Organo Rector.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature: Robert Silva García]*

Dr. ROBERT SILVA GARCIA  
SECRETARIO GENERAL



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 10 ENE. 1997

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Secundaria, relacionadas con el dictado del Ciclo Básico en la localidad de San Antonio, Departamento de Salto.

1  
B. 7

12021/96

**RESULTANDO:** I) Que por Acta 91 del 11/12/96, el Consejo de Educación Técnico Profesional resolvió coordinar con el Programa 03, para que tome a su cargo el dictado de referencia.

II) Que motiva el correspondiente acto administrativo, el reducido número de los cursos de Ciclo Básico que se dictan en dicha localidad de amplia área rural, Anexo de la Escuela Técnica "Catalina Harriague de Castaños" (Salto), que cuenta con 23 alumnos en 1er. año; 22 en 2do. año y 12 en 3er. año.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Secundaria informa favorablemente la petición de obrados.

**ATENTO:** A lo expuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, Resuelve:**

1) Autorizar al Consejo de Educación Secundaria el dictado de los cursos de 1º a 3er. años de Ciclo Básico en el local Anexo de la Escuela Técnica "Catalina Harriague de Castaños", localidad de San Antonio, Departamento de Salto, con las características de un Liceo Rural.

2) Establecer que las designaciones de docentes y demás actividades inherentes a la puesta en funcionamiento de los cursos estará a cargo del Programa 03.

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.

SUSANA TABERNA  
PRO-SECRETARIA